

97

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Referencia: Exp. No. 250002341000201702056 – 00
Remitente: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA
REVISIÓN DE TEXTOS DE CONSULTAS POPULARES
Asunto: Ordena fijar en lista.

En atención a lo previsto por el artículo 21, inciso final, de la Ley 1757 de 2015, se ordena a la Secretaría **FIJAR EN LISTA** por el término de diez (10) días, la revisión previa de constitucionalidad del mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se pretende someter a consulta popular el siguiente texto:

“¿Está usted de acuerdo SÍ o NO con que, en el Municipio de Sibaté Cundinamarca, se realicen actividades de exploración, explotación y/o extracción de hidrocarburos o minerales en pequeña, mediana y gran escala?”

Lo anterior para que, dentro de dicho término, cualquier ciudadano impugne o coadyuve la constitucionalidad del texto aludido, y el Ministerio Público rinda su concepto.

Publíquese esta decisión en la página web de la Rama Judicial y comuníquese al Ministerio Público, para los efectos previstos en la norma en cita.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado